

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., 29 de abril de 2021

11001 40 03 013 2020 00152

En aplicación del artículo 158 del C.G.P, y en consideración a la solicitud de pruebas, para resolver sobre la terminación del amparo de pobreza promovida por la apoderada de la parte demandante, se señala, la hora de las 9:00 am del día veintinueve (29) de junio de 2021, en la que practicaré la recepción de los testimonios de JANETH PRAXEDES ORDOÑEZ MARTÍNEZ y YURIAN JIMENEZ ORDOÑEZ.

Por lo tanto, por el petente de la prueba comuníquese la fecha y hora aquí señalada. Artículo 217 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 24 Hoy 30-04-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG